

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0149-2026

12 de mayo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP.0048-2026, en contra del buque **FRIO AEGEAN**, cuyo propietario es ROSSE OCEANWAY, S.A., se dictó Proveído de Apertura, con fecha del once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA N° 0048-2026

11 de mayo de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **FRIO AEGEAN**, cuyo propietario es ROSSE OCEANWAY, S.A., cuenta con una Licencia No. 06-105-3716-174-1449, IMO No. 9172703, Patente de Navegación No. 25850-98-H, Licencia de Radio 3FTB8, No. de Baliza 516675, por presuntamente incumplir la RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 032 de 10 de marzo de 2026 y por presuntamente incurrir en faltas graves descritas en los numerales 3 y 5, del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, fundamentado en el artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, RESOLUCIÓN ADM/ARAP No. 032 de 10 de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 12 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIIA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 12 de Mayo
de 2026, siendo las
8:00 ... de la
AM
66

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPMA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ___ de ___
de ___, siendo las
___ de la
